



Colonia Tirolesa
MUNICIPIO

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA



Colonia Tirolesa, 25 de Julio de 2023.-

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1034/2023 establece la facultad al Sr. Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, Remigio Oscar Lauret, a gestionar los fondos para el financiamiento Proyecto N° 141658, EX2023-61915249-APN-DGD#MOP, "Pavimentación en Av. Conci en Colonia Tirolesa", que se realizará por administración municipal en un todo de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Ley Provincial N° 8102;

Que se autorizó al Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa a la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ordenanza; además de la posibilidad de realización de la contratación directa de todo lo requerido para llevar adelante la concreción de la mencionada obra, por último se facultó al Intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa a la realización de todos los actos y diligencias que resulten necesarias en el marco de sus competencias y con relación al "Plan Argentina Hace".-

Que las obras se ejecutarán bajo la inspección permanente de un profesional habilitante, reconocido por la Municipalidad de Colonia

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 1034/2023, de fecha 24 de Julio de 2023, cuyo texto dispone que la Municipalidad de Colonia Tirolesa, a través de su Intendente, el sr. Remigio Oscar Lauret, a gestionar los fondos para el financiamiento Proyecto N° 141658, EX2023-61915249-APN-DGD#MOP, "Pavimentación en Av. Conci en Colonia Tirolesa", que se realizará por administración municipal en un todo de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Ley Provincial N° 8102, disponiendo además la autorización para que el señor intendente pueda realizar modificaciones presupuestarias a tales fines, además de hacer la



DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

contratación directa y de realizar todos los actos y diligencias que resulten necesarias en el marco de sus competencia y con relación al mencionado plan.

ART. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión y asuntos institucionales.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 089/2023



LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales



REMIGIO C. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLES.